



DECRETO

N° 1038

NEUQUEN, 27 JUL 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4170, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Julio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se exceptúa de la prescripción del Art.10° de la Ordenanza N° 2080, la transferencia efectuada por el señor CESAR CONTRERAS a favor de la señora MARIA IDA BUSTAMANTE DE RIOS, del Lote 27 de la Manzana 63;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4170, sancionada por /
- - - - - el Honorable Concejo Deliberante, el día 17 de Julio de 1989;
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

MLH.-

FDO: BALDA
BRISSIO
IRIARTE.-

ES COPIA.-

6